



Dpot. Conv. 131/2017
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
EL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA Y
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Conste por el presente Convenio de Alianza de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba (TEDC) y la Universidad Mayor de San Simón, lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: (Partes). - Son partes del presente Convenio:

1. **El Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba**, con NIT N° 120803024, con domicilio en la Avenida Simón López N° 325, en la ciudad de Cochabamba, del Departamento de Cochabamba, representado legalmente por el Lic. Delfin Alvarez Fernandez, con Cédula de Identidad N° 4384291-Cbba., designado como Vocal del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba mediante acta de posesión de fecha 24 de enero del 2017 por la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional y elegido Presidente de este Tribunal en sesión de Sala Plena de 01/2017 de fecha 25 de enero del 2017, que en adelante se denominara TED-C.
2. **La Universidad Mayor de San Simón en adelante UMSS**, es una entidad pública autónoma de educación superior creada por la Ley de la República de 5 de Noviembre de 1832 y regida por la Constitución Política del Estado para la realización de funciones de Enseñanza y Aprendizaje, Investigación Científica y Tecnología e **Interacción Social**, con los objetivos de formar recursos humanos y realizar estudios, investigaciones y proyectos que contribuyan al desarrollo regional y nacional que preserven y fomenten las culturas nacionales y el medio ambiente y aporten al desarrollo productivo de la región, representada por el **Lic. Juan Ríos del Prado**, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16 de fecha 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivian N° 591 Esq. Reza Piso: Mezanine de la Ciudad de Cochabamba; que en adelante se denominará: UMSS.

CLÁUSULA SEGUNDA: (Objeto). - El objeto del presente Convenio de cooperación interinstitucional, es coordinar acciones, aunar y concretar esfuerzos en el marco del proceso para las Elecciones de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, a realizarse el 3 de diciembre de 2017.

CLÁUSULA TERCERA: (Responsabilidades y Obligaciones). - Para efectos de la implementación del presente Convenio, las partes tienen las siguientes responsabilidades y obligaciones:

El Tribunal Electoral Departamental a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático:

- Coordinará con la UMSS, para la entrega del material producido por Órgano Electoral Plurinacional en las diferentes etapas del proceso electoral, en particular la de méritos de las y los candidatos.
- Coordinará con la UMSS la gestión para generar espacios y desarrollar diálogos y/o foros con los candidatos al Órgano Judicial y el Tribunal Constitucional Plurinacional.



- Ofrecerá talleres informativos respecto a las elecciones de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, a requerimiento de la UMSS.

La Universidad Mayor de San Simón

- Coordinará con el TED-C a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), la recepción del material producido por el Órgano Electoral Plurinacional en las diferentes etapas del proceso electoral, en particular la de méritos de las y los candidatos.
- Gestionará la generación de espacios para desarrollar diálogos y/o foros con los candidatos al Órgano Judicial y el Tribunal Constitucional Plurinacional.
- Dentro de la producción de los debates realizados en el Canal Universitario donde se le cederá espacios con el fin de informar a la población universitaria y en general, la UMSS deberá mantener una posición neutral o imparcial y brindar igualdad de oportunidades a los participantes de los foros y/o debates con preguntas genéricas y no así específicas.
- La UMSS brindará espacios físicos en los cuatro auditorios de las facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas, Facultad de Medicina y Facultad de Ciencias y Tecnología.
- Podrá solicitar talleres informativos respecto a la elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, para los grupos de su interés.

CLÁUSULA CUARTA: (LÍMITES)

La UMSS, mediante la parte ejecutiva, personal de planta y/o servicio, de forma individual o colectiva, bajo ninguna circunstancia podrán inducir al voto entre sus estudiantes al momento de entregar el material electoral (méritos de las y los candidatos), ni en los espacios de diálogo y/o debate de candidatas y candidatos, hasta la finalización del presente Convenio.

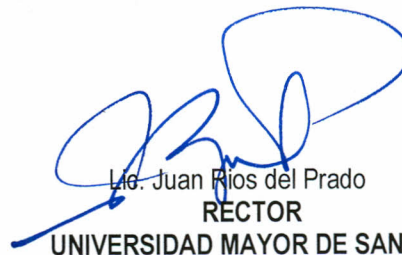
CLÁUSULA QUINTA: (Vigencia, duración y conformidad). - El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá duración hasta el 30 de noviembre de 2017.

En fe de ambas instituciones, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete años, conformes con todas y cada una de las cláusulas, los representantes de ambas instituciones, firman el presente Convenio en dos ejemplares.



Lic. Delfín Álvarez Fernández

PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DE COCHABAMBA



Lic. Juan Ríos del Prado

RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON



Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS